San Luis de la Paz
Nación Chichimeca

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE POR LO MENOS 4 CUATRO MAQUINAS MÁQUINAS TRACTORES SOBRE ORUGA D8 CATERPILLAR O SIMILAR, PARA LA EJECUCIÓN DE 1445 HORAS MAQUINA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BORDERÍA DE ARRASTRE 2020 (VARIAS COMUNIDADES) SEGUNDA CONVOCATORIA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDATARIO", Y POR LA OTRA E[redacted]S, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", Y EN FORMA CONJUNTA REFERIDOS COMO "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":**

I.1.- QUE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL T.S.U. LUIS GERARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 77 SETENTA Y SIETE FRACCIÓN XIII DÉCIMA TERCERA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO TOMADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA NO. 02/2018.

I.3.- QUE EL LICENCIADO JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA, COMPARECE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 128 CIENTO VEINTIOCHO FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

1.4.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE LA MODALIDAD DE "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL", POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE MUNICIPIO, EN REUNIÓN DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2020, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4 FRACCIÓN XI Y 48 FRACCIÓN I INCISO A), 57 FRACCIÓN I 58 Y 59 FRACCIÓN I DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL

ESTADO DE GUANAJUATO, 1, 4 FRACCIÓN IX, 7 FRACCIÓN I, 24 FRACCIONES I, II Y III DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, 230, 231 FRACCIÓN I Y 232 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y 62 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.5.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 822-00-1001-45-08-20-909-1631-201 DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA AGRICOLA" DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, RAMO XXXIII, FONDO I, EJERCICIO FISCAL 2020.

I.6.- QUE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DESIGNA COMO RESPONSABLE AL LIC. MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA COORDINADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO.

I.7.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CALLE MORELOS NÚMERO 102 CIENTO DOS, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO.

**II.- DECLARA** "EL ARRENDADOR":

**II.1.** QUE COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, POR SU PROPIO DERECHO, CON EL CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NÚMERO 25[redacted]

**II.2.-** QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA CON CLAVE DEL R.F.[redacted]

**II.3.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ECONÓMICA Y TÉCNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EN ESTE CONTRATO ADQUIERE Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., Y QUE SU REGISTRO SE ENCUENTRA VIGENTE.

**II.4.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS QUE CONTEMPLA EL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

**II.5.-** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [redacted] LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, Y SE OBLIGA A NOTIFICAR A "EL ARRENDATARIO" TODO CAMBIO DE DOMICILIO, EN CASO CONTRARIO, CUALQUIER NOTIFICACIÓN SE TENDRÁ POR

III.1. QUE TIENEN CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES AL MISMO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

III.3. QUE ACUDEN A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR SU LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE EXISTA NINGÚN TIPO DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO, TALES COMO ERROR, ENGAÑO, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE.

HECHAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES ACUERDAN SOMETER SU VOLUNTAD A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

**DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**PRIMERA. -** EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA, CONSISTENTE EN POR LO MENOS LO MENOS 4 CUATRO MAQUINAS MÁQUINAS TRACTORES SOBRE ORUGA D8 CATERPILLAR O SIMILAR, PARA LA EJECUCIÓN DE 1445 HORAS MAQUINA DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE BORDERIA DE ARRASTRE 2020, CON LA FINALIDAD DE OTORGAR APOYOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, DESAZOLVE, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE OBRAS DE BORDERÍA PARA ABREVADERO, EN DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO, TODAS LAS OBRAS DEBERÁN CONTAR CON UNA CORONA DE 4 METROS Y LOS TALUDES INTERIORES DE TRES A UNO, ASÍ COMO EXTERIORES DE DOS A UNO Y UN VERTEDOR O TAJO DE ALIVIO COMO SEGURIDAD MINIMA DE 4 A 5 METROS DE ANCHO; DE CONFORMIDAD CON LOS DENOMINADOS ANEXO 1 Y ANEXO 2, LISTA DE BENEFICIARIOS Y CALENDARIO DE OBRA DE BORDERIA EJERCICIO 2020, RESPECTIVAMENTE, QUE SE AGREGAN AL PRESENTE.

QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A TRANSPORTAR, POR MEDIOS PROPIOS, LA MAQUINARIA ANTES DESCRITA Y HACERSE RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE QUE LA MISMA REQUIERA Y LOS DESPERFECTOS QUE POR LA EJECUCIÓN DEL ARRENDAMIENTO PUDIERAN SUSCITARSE.

**DE LA FORMA DE ENTREGA**

**SEGUNDA. -** "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ARRENDAMIENTO MATERIA DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA 09 NUEVE DE JULIO DE 2020 AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

ANTICIPO, QUE SERÁ GARANTIZADO PREVIAMENTE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN PAGARÉ A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", UN 25% VEINTICINCO POR CIENTO DE CONFORMIDAD CON LAS SOLICITUDES DE PAGO POR EJECUCIÓN DE HORAS DE ARRENDAMIENTO Y EL 50% RESTANTE CONTRA LA ENTREGA TOTAL DE LAS HORAS CONTRATADAS A SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO".

EL TRÁMITE DE PAGO DEL 25% DE ANTICIPO SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, ANTE QUIEN "EL ARRENDADOR" DEBERÁ DE PRESENTAR LAS SOLICITUDES DEBIDAMENTE

SIEMPRE Y CUANDO NO SE EXCEDA DE UNA TERCERA PARTE DEL TIEMPO INICIALMENTE CONVENIDO PARA ELLO.

**DE LA PENA CONVENCIONAL.**
**NOVENA. -** LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL ARRENDADOR" POR EL ATRASO O CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CONSISTENTE EN APLICAR POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA COMO PLAZO MÁXIMO EN EL CONTRATO, EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR QUE PUBLICA EL BANCO DE MÉXICO MENSUALMENTE, SOBRE EL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJO NO EJECUTADOS, QUE SERÁ CUANTIFICADO POR CADA DÍA DE RETRASO EN QUE INCURRA "EL ARRENDADOR".

**DE LA CESIÓN DE DERECHOS**
**DECIMA. -** LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE, LA SUBCONTRATACIÓN SÓLO SERÁ POSIBLE CUANDO EXISTA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL ARRENDATARIO".

**DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**
**DÉCIMA PRIMERA. -** EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL DÍA 02 DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

**DE LAS FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**
**DÉCIMA SEGUNDA. -** EL PRESENTE CONTRATO PUEDE CONCLUIR POR:

a) INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO.

b) TERMINACIÓN ANTICIPADA.

c) RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

**DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**
**DÉCIMA TERCERA. -** SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD, CUANDO CONCURRAN CAUSAS QUE AFECTEN EL INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL ARRENDAMIENTO ORIGINALMENTE CONTRATADO, Y SE DEMUESTRE QUE, DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL PATRIMONIO O PRESUPUESTO DE "EL ARRENDATARIO".

**DE LA RECISIÓN**
**DÉCIMA CUARTA. -** PROCEDERÁ LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL ARRENDATARIO" CUANDO "EL ARRENDADOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL MISMO O CON LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN APLICABLES.

**DE LAS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**
**DÉCIMA QUINTA. -** CUANDO "EL ARRENDADOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES A SU CARGO EN LOS PLAZOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, PREVIO DESAHOGO DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO, SERÁ SANCIONADO POR CADA DÍA TRANSCURRIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE SU

TO, EN LA FORMA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA

S AL PRESENTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES
ES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL
ACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
S DE LA PAZ, GTO, LAS BASES PARA LA LICITACIÓN
GUNDA CONVOCATORIA Y DEMÁS DISPOSICIONES

QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DEL PRESENTE
ACUERDO POR LAS PARTES EN CONFLICTO, O EN SU
ES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA
NALES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.,
N RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

Z, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 08 DÍAS DEL MES

L MUNICIPIO":

RDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.
NTE MUNICIPAL.

LIC. MANUEL ALBERTO ESTRADA RODRIGUEZ
DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO

ARRENDADOR".

UEL CRUZ PALACIOS

OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRA
NOVENA.

**DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES**

**DÉCIMA SEXTA. -** RESULTAN APLICABLE
CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACION
REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJEN
SERVICIOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN LU
RESTRINGIDA NO. ADQ/SLPAZ-01/2020 SE
ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

**DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO**

**DÉCIMA SÉPTIMA. -** LAS CONTROVERSIAS
CONTRATO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN
DEFECTO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICION
EL ESTADO DE GUANAJUATO Y A LOS TRIBU
RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO E

DADO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PA
DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

POR "

T.S.U. LUIS GER
PRESIDE

LIC. JAIRO ARMANDO ÁLVAREZ VACA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR "E

C. LUIS MA